

LEY Nº 5252

**Modificatoria del artículo 13, inciso c),
de la Ley 4687, Orgánica de las Municipi-
palidades.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Sustitúyese el inciso c) del artículo 13 de la Ley número 4687, Orgánica de las Municipalidades, por el siguiente:

«c) Con el de funcionario o empleado a sueldo, municipal o policial».

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

D. Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

J. B. MACHADO.

A. Panelli,

Secretario del Senado.

La Plata, 23 de junio de 1948.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

HÉCTOR E. MERCANTE.

Decreto Nº 15.288

Registrada bajo el número cinco mil doscientos cincuenta y dos (5252).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. —

Proyecto de ley del señor Senador Avanza. Entrada y destino a la Comisión de Legislación General. Pág. 170. (Mayo 13 de 1948).

Despacho de la Comisión. Pág. 351. (Junio 3 de 1948).

Moción de preferencia. Aprobada. Pág. 361. (Junio 3 de 1948).

Moción de sobre tablas. Aprobada. Pág. 374. (Junio 3 de 1948).

Aprobación en general y particular. Pág. 374. (Junio 3 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Entrada en revisión y destino a la Comisión de Negocios Constitucionales. Págs. 612 y 666. (Junio 9 de 1948).

Despacho de la Comisión. Pág. 682. (Junio 10 de 1948).

Moción de sobre tablas. Rechazada. Pág. 700. (Junio 10 de 1948).

Moción de preferencia. Aprobada. Pág. 745. (Junio 16 de 1948).

Sanción definitiva. Pág. 816. (Junio 17 de 1948).